



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*



Lobos, 2 de Enero de 1997.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

REF: Exp.N°79/85

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 30/XII/96, ha sancionado la Ordenanza N° 1781 que se transcribe a continuación:

O R D E N A N Z A N° 1 7 8 1.

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 16° - Inciso b) del Capítulo IV de la Ordenanza General de Tránsito N° 940/86, que quedará redactado de la siguiente manera:

"QUEDA PROHIBIDO ESTACIONAR, durante las 24 horas del día:

INCISO b) : Sobre la acera Sur (Números pares) en la Calle 305 (Mitre) entre Calle 2 (Buenos Aires) y Calle 308 (Pilar).

Esta disposición tendrá una vigencia de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para que luego si se observan beneficios sustanciales, se notifique en forma definitiva.

Sobre la acera Sur (Números pares) en la Calle 4 (Salgado) desde 2 (Buenos Aires) hasta 402 (Albertini); la Comisaría de Policía de la Provincia de Buenos Aires; el destacamento de Policía de la Provincia de Buenos Aires en Empalme Lobos y el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Lobos, en toda la extensión de sus frentes y en igual extensión sobre las aceras opuestas".

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y Archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
- - - - - IVAN MAZZEO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

AMC/IM.

IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.



SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.